

EXP. 24R.1.1.0115

2024/CNO_01/000003

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la propuesta emitida por la Supervisora de Contratación, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE A RESULTAS DE LOS ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS,


Por parte de la funcionaria que suscribe, se tiene a bien la emisión del presente informe:

Mediante Resolución de la Presidencia 4993 de 13 de septiembre, se procedió a la aprobación del expediente de contratación de las obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, redactado por la UTE, Juan Carlos Navarro y Fernando Polo, proyecto que fue aprobado con fecha 11 de abril de 2023.

El día 16 de septiembre de 2024, fue publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de tal forma que el plazo previsto para presentación de ofertas finalizaba con fecha 14 de octubre del ejercicio corriente.

Con fecha 8 de octubre de 2024 se comunica al Servicio de Contratación, por parte del Área de Servicios Generales que el proyecto de la obra remitido y publicado no es el que fue aprobado por la Diputación Provincial de Salamanca, de tal modo que se hace preciso – al estar abierto el plazo de presentación de proposiciones- publicar una nota informativa en la mencionada Plataforma para general conocimiento de los licitadores que pudieran estar interesados en presentar oferta. Dicha publicación se realizó el día 9 de octubre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Fecha	14/10/2024 13:56:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Página	1/5



EXP. 24R.1.1.0115

2024/CNO_01/000003

Con fecha 10 de octubre de 2024 ha sido emitido informe por parte de la Arquitecta Técnica Provincial cuyo contenido literal es el siguiente:

« - Por Decreto 2474/22 de 3 Junio de 2022 se adjudica mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los servicios de consultoría para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y la Dirección Facultativa de las obras de Centro de estudios agronómicos en la Parcela Q4, sector 77 La Platina, Salamanca a favor de la UTE Juan Carlos Navarro Pérez-Fernando Polo González.

- El 28 de Octubre de 2022, la UTE JUAN CARLOS NAVARRO-FERNANDO POLO presenta el proyecto "Proyecto Básico y de Ejecución. Centro de Estudios Agronómicos (Salamanca)", en la parcela Q 4, del Sector 77, del PGOU de Salamanca de importe 2.809.227,19. Euros (IVA incluido).

- Por parte de Diputación, se solicita a la UTE el cambio del nombre del proyecto, siendo la nueva denominación del proyecto básico y de ejecución "Centro de Transferencia de Conocimientos" en lugar de "Centro de Estudios Agronómicos".

- En enero de 2023, la UTE hace entrega del proyecto con el nombre modificado, siendo el mismo importe del proyecto inicial.


- En marzo de 2023 por el Arquitecto provincial se emite informe favorable del proyecto. - En abril de 2023, Por la Arquitecta Técnica de Servicios Generales se emite informe de supervisión del proyecto favorable.

- Mediante decreto 1638/23 de 11 de abril de 2023 se aprueba el "Proyecto básico y de ejecución del Centro de transferencia de Conocimientos"

- El 10 de enero de 2024 El Ayuntamiento de Salamanca comunica la concesión de la licencia ambiental. - El 26 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Salamanca comunica la concesión de licencia urbanística.

- En marzo de 2024 la UTE actualiza el proyecto atendiendo al nuevo Código Estructural y hace entrega del mismo, manteniendo los mismos precios, por tanto, el presupuesto total del proyecto, no varía del proyecto inicial.

Código Seguro de Verificación	IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Fecha	14/10/2024 13:56:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Página	2/5



EXP. 24R.1.1.0115

2024/CNO_01/000003

- Se continúan los trámites administrativos para la licitación, integrando en el expediente de contratación el Proyecto entregado en Marzo de 2024.

- Con fecha 8 de octubre de 2024, se recibe aviso por parte de Juan Carlos Navarro, arquitecto redactor del proyecto, indicando que ha detectado error en el documento del Proyecto básico y de ejecución entregado en Marzo de 2024.

- Realizadas las oportunas comprobaciones se CONCLUYE:

El proyecto que se ha publicado en la plataforma de contratación no es exactamente igual al proyecto supervisado y aprobado mediante decreto 1638/23 de 11 de abril de 2023.

El proyecto incorporado en el expediente de contratación 2024/CNO_01/000003, según ha puesto de manifiesto el arquitecto redactor del mismo, contiene errores en su compilación, de tal forma que no contiene la información actualizada dando lugar a discrepancias.


Esto puede afectar a la confección de las ofertas por las licitadoras lo que supone que proceda desistir del procedimiento.»

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) dedicada el artículo 152 a la «Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración», señalando que:

«1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para

Código Seguro de Verificación	IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Fecha	14/10/2024 13:56:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Página	3/5



EXP. 24R.1.1.0115

2024/CNO_01/000003

participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.


4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.»

A la vista de cuanto se ha expuesto se constata que la tramitación del expediente adolece de un vicio de legalidad, en tanto que el proyecto remitido y por lo tanto publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se corresponde con el documento aprobado, tal y como lo informa la Arquitecta Técnica Provincial en el informe emitido al efecto, por tanto nos encontramos ante una «*infracción no subsanable de las normas reguladoras*» a que se refiere el meritado artículo 152.4 de la LCSP, lo que determina que proceda ejercer la potestad de desistimiento del presente procedimiento de licitación.

El órgano de contratación competente para resolver el desistimiento del procedimiento licitatorio, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, será la Presidencia de la Corporación.

Así las cosas, por parte de la funcionaria que suscribe, a la vista de lo hasta ahora reseñado, y de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se formula la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Fecha	14/10/2024 13:56:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Página	4/5



EXP. 24R.1.1.0115

2024/CNO_01/000003

PROPUESTA

1º.- Desistir del expediente de contratación de las obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS”, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, redactado por la UTE, Juan Carlos Navarro y Fernando Polo, al concurrir una infracción no subsanable de las normas reguladoras, que contiene el artículo 152.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Dar la oportuna publicidad de esta Resolución en el Perfil de Contratante de esta Corporación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). ((<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilcontratante>)).

3º.- Dar traslado del Decreto a la Intervención Provincial a los efectos oportunos.

Conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, *resuelvo en sus propios términos.*

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Fecha	14/10/2024 13:56:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UEKYLAH574VOMQF6AOABFN4	Página	5/5

